

# No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 2 de mayo del año 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 03909-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno de la Unidad Académica Río Gallegos como pasante para ser afectado a la Secretaría de Extensión de este Rectorado ;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resulto electo el alumno Claudio BOBBIO;

Que las tareas a desarrollar por el citado alumno en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que el alumno mencionado cumple los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que en principio surge necesario incorporar al alumno como pasante a partir del día 1° de junio y hasta el día el 30 de noviembre del año 2003;

Que las tareas a desarrollar en el área Secretaría de Extensión de este Rectorado, requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias del pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.3º, de la Resolución N° 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir al pasante la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.-** INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 al alumno Claudio BOBBIO ( D.N.I.N° 20.441.841), para desempeñar tareas en la Secretaría de Extensión de este Rectorado a partir del día 1° de junio y hasta el día 30 de noviembre del año 2003.-

**Artículo 2º.-** DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante cumplirá cuatro (4) horas de labor diarias, en la sede de la Secretaría de Extensión , bajo la tutoría de la señora Secretaria de Extensión.-

**Artículo 3º.-** DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00) mensuales.-

